Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

miento, pase la original a la Junta de Propios y Arvitrios de esta Ciudad ——

Nieve. La Ciudad Dixo; Que respecto a haverse repetido Edictos, y Escritos Cartas, a las Ciudades de esta Comarca, para si habia Personas q hiciesen postura a el Abasto de Nieve para este Publico, y no haver Conparecido alguna, Acuerda, se fixen nuevos Edictos por el termino de nueve dias, señalando dia para la Zelebracion de su remate, que será el q Elija el Sr Governador; y suplica a su Señoria se sirva mandar, se cite, y convoque a los Cavalleros a quienes toque ——

Nieve. La Ciudad Dixo; Se haga saver al Abastezedor de la Nieve, q a la Posible brevedad de Zertificacion de la Existencia de Nieve que tiene en los Pozos, como tambien del Consumo Semanal, y que con arreglo a la Condicion de su Contrata, no venda, ni extraiga fuera de la Jurisdiccion porcion alguna; y que en la Entrega q deve hazer, cumpla con la obligacion de dexar dho Proprio reparado, y conservado ——

Positos. La Ciudad acuerda, Se haga Nueva representazion, al Señor Superintendente de Positos solicitando la breve Determinazion de la Causa, para la reintegracion a su fondo, de la Cantidad q se está deviendo, por las Arinas maleadas, respecto a no poder hazer en tiempo las Compras ——

Gallina. La Ciudad acuerda se fixen Edictos por termino de nueve dias en los puestos acostumbrados de ella para si hubiere Persona, que quisiere hazer el Abasto de Gallina para este Publico p